

## PROYECTO CRET@ DE LA TGSS

### SISTEMA DE LIQUIDACIÓN DE CUOTAS

**La TGSS va a empezar a implantar a partir de julio 2014 y de forma paulatina durante todo el 2015, un nuevo sistema de liquidación de cuotas de la Seguridad Social.**

#### FINALIDAD DEL PROYECTO

- El proyecto Cret@ es el nuevo sistema de la TGSS para la recaudación de las cuotas de la Seguridad Social.
- La principal diferencia con el sistema actual (RED) surge de su propia filosofía de cotización, basándose en el trabajador y no en la empresa (por CCC).
- Uno de los principales objetivos del Proyecto CRET@ consiste en que sea la TGSS, y no las Empresas, la que lleve a cabo el cálculo de las cuotas de Seguridad Social de los Trabajadores.

#### DATOS E INFORMACIÓN

- La TGSS con los datos que dispone tanto del INSS, de las MATEPSS, del sistema RED..., será la que elabore el cálculo de la cotización que una empresa tiene que hacer por cada trabajador.
- Para ello es imprescindible la CALIDAD EN EL DATO (tanto en los que facilita la empresa, como los que facilitan el resto de organismos implicados).
- Respecto a los datos facilitados por las empresas, se hace especial hincapié en que los datos de afiliación deben ser correctos e inmediatos, puesto que toda la recaudación cotización será en función de los datos que consten en TGSS con las variaciones comunicadas por las empresas. Esta información debe ser escrupulosamente transmitida a TGSS en plazo.

#### ESTADO DEL PROYECTO

- Actualmente, la TGSS está con la versión BET@, que supone un desarrollo intermedio del proyecto en el que los usuarios podrán probar algunas de las funcionalidades finales. Las empresas que están participando del proyecto piloto funcionan a través del sistema BETA, aunque deben seguir transmitiendo todo igual a través de sistema FAN actual.

- La TGSS insta a los despachos profesionales y empresas que se incluyan en el proyecto piloto para estar lo más actualizados posible a la entrada del sistema en Julio 2014. La implantación será paulatina desde julio 2014 a diciembre 2015.

## **CARACTERÍSTICAS DEL NUEVO SISTEMA DE COTIZACIÓN**

- Cotización actual por empresa y a partir de la implantación del nuevo sistema será por trabajador.
- Facturación por TGSS según los datos de afiliación. Será una cotización por tramos según cada trabajador. Periodos IT, variaciones en porcentaje jornadas, suspensión empleo y sueldo, huelga... *Ejemplo: Situación de IT.*
- La TGSS accede a datos transmitidos por SPEE, EEGG, AEAT, Haciendas Forales y Mutuas en lugar de basar la cotización en la información suministrada por los empresarios.
- Sólo será necesario comunicar la información no disponible en las bases de datos de la TGSS de aquellos trabajadores que constan en alta en el FGA y de los que existe obligación de cotizar.

## **PROCEDIMIENTO**

### **a) Autorizado insta el procedimiento para la facturación.**

- El autorizado puede solicitar la liquidación hasta el penúltimo día del mes de recaudación.
- Se transmite únicamente la información no disponible en TGSS. (bases por tramos, coeficiente a tiempo parcial,...)
- Solo se remiten los datos de trabajadores que sufren variaciones respecto al mes anterior.
- Los efectos de presentación se producen cuando se puede calcular.
- Se insta a las empresas a que soliciten los borradores de liquidación desde principios de mes para que puedan ir solventando las incidencias lo antes posible con los distintos organismos y así tener conciliados todos sus trabajadores.

**b) Cálculo en base a la información de afiliación**, y a la proporcionada por el INSS, SEPE y Mutuas.

- Con carácter previo a la generación del recibo, se remite al empresario un borrador con los cálculos.
- La TGSS el día 24, 28 y diariamente a partir del 28, cierra los borradores y emite los Recibos de Liquidación sin perjuicio de que el empresario pueda solicitarlo de forma anticipada.
- Actualización del cálculo en el momento del cierre.
- La TGSS comunica al empresario los errores y la información que necesita para completar el cálculo de la liquidación.
- Aunque no estén todos los trabajadores correctos, la TGSS permite consultar aquellos trabajadores conciliados.

Pinche [aquí](#) para ver el documento elaborado por TGSS (21/02/14) para las **empresas**, en el que se recogen los aspectos fundamentales del nuevo procedimiento y con el que se pretende dar a conocer por la TGSS a las empresas la importancia y la necesidad del mantenimiento y transmisión de los datos, así como instar a la participación en el proyecto piloto (Beta)

*Dirección de Prestaciones Económicas*